



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1300-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0590-2018-UNHEVAL-DIGA, solicita el encargo interno a la Bach. Yeny Quiñonez Siu, Jefe de la Oficina de Enlace Lima, para la publicación de la *Sección Segunda de las Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Jefa de la Sub Unidad de Servicios, con el Oficio N° 630-2018-UNHEVAL-J-USA, indica que la publicación solicitada debe ser canalizado a través del otorgamiento de encargo considerando la naturaleza del caso y en estricto cumplimiento del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que señala tácitamente: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 9681-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 2477-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,507.82 para otorgar el encargo solicitado. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1175-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado indicando que encontrándose programada la solicitud de vacaciones de la Bach. Yeny Quiñonez Siu, el encargo se otorgará a favor de la Mg. Luz Mery Nolasco Bravo, Jefa de la Sub Unidad de Servicios;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8194-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a la Mg. LUZ MERY NOLASCO BRAVO, Jefa de la Sub Unidad de Servicios, el ENCARGO de la suma de **S/. 2,507.82** (dos mil quinientos siete con 82/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.22.41) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 58 y Certificación Presupuestal N° 3353; para cubrir los gastos de publicación de declaraciones juradas de funcionarios y servidores de la UNHEVAL en el Diario Oficial *El Peruano*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL